

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No. 11 de 2024

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula de los programas de pregrado y posgrado y otros derechos pecuniarios para la vigencia 2025

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam

## CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM es una Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9336 del 12 de diciembre de 2008, la cual goza de autonomía administrativa y académica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están autorizadas para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas sean exigibles.

Que el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, modificada por el artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017, establecen que las instituciones de educación superior privadas pueden autorizar incrementos a los derechos pecuniarios señalados en la precitada Ley 30. Agregan las referidas disposiciones normativas que, en caso de que dichos incrementos no superen el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anualizado (del 1 de noviembre del año inmediatamente anterior al 31 de octubre del año que cursa), los mismos solo deberán ser informados al Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Que de acuerdo con sus atribuciones corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM.

Que según el comunicado de prensa de fecha 8 de noviembre de 2024, publicado en la página web oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en octubre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,41%.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 19 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de la Fundación Universitaria Cafam y en su definición aprobó el incremento de las matrículas de los programas de pregrado y posgrado, así como el de otros derechos pecuniarios, en un 5.41%, porcentaje que resulta ser igual al Índice de Precios del Consumidor-IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria y el público en general estos valores, así como cumplir con el deber de información de estos ante el Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar el valor de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado, año 2025, de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM, de la siguiente manera:

Pregrados.

Programa Académico	Valor Matrícula 2024	Incremento 5,41%	Valor Matrícula 2025	2da Fecha de pago Incremento 5%	Valor Matrícula 2da Fecha de Pago
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 3.121.417	\$ 168.869	\$ 3.290.286	\$ 164.514	\$ 3.454.800
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 4.843.598	\$ 262.039	\$ 5.105.637	\$ 255.282	\$ 5.360.919
Tecnología en Telemática	\$ 3.382.423	\$ 182.989	\$ 3.565.412	\$ 178.271	\$ 3.743.683
Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo	\$ 3.254.299	\$ 176.058	\$ 3.430.356	\$ 171.518	\$ 3.601.874
Tecnología en Análisis y Gestión de Datos	\$ 3.464.653	\$ 187.438	\$ 3.652.091	\$ 182.605	\$ 3.834.695
Tecnología en Regencia de Farmacia	\$ 3.844.704	\$ 207.998	\$ 4.052.702	\$ 202.635	\$ 4.255.338
Tecnología en Gestión de Procesos Industriales	\$ 3.424.880	\$ 185.286	\$ 3.610.166	\$ 180.508	\$ 3.790.674
Tecnología en Mantenimiento de Equipos Biomédicos	\$ 3.900.000	\$ 210.990	\$ 4.110.990	\$ 205.550	\$ 4.316.540
Administración de Empresas	\$ 5.498.809	\$ 297.486	\$ 5.796.294	\$ 289.815	\$ 6.086.109
Contaduría Pública	\$ 4.726.483	\$ 255.703	\$ 4.982.186	\$ 249.109	\$ 5.231.295
Administración Turística y Hotelera	\$ 5.722.823	\$ 309.605	\$ 6.032.428	\$ 301.621	\$ 6.334.049
Enfermería (estudiantes nuevos)	\$ 6.937.257	\$ 375.306	\$ 7.312.563	\$ 365.628	\$ 7.678.191
Enfermería (estudiantes antiguos)	\$ 6.904.688	\$ 373.544	\$ 7.278.232	\$ 363.912	\$ 7.642.143
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 5.398.528	\$ 292.060	\$ 5.690.588	\$ 284.529	\$ 5.975.118
Ingeniería Industrial	\$ 5.749.434	\$ 311.044	\$ 6.060.479	\$ 303.024	\$ 6.363.502
Licenciatura en Educación Inicial	\$ 3.551.669	\$ 192.145	\$ 3.743.814	\$ 187.191	\$ 3.931.005
Negocios Internacionales	\$ 5.582.651	\$ 302.021	\$ 5.884.672	\$ 294.234	\$ 6.178.906
Ingeniería en Telemática	\$ 5.640.953	\$ 305.176	\$ 5.946.129	\$ 297.306	\$ 6.243.435
Ciencia de Datos	\$ 5.303.040	\$ 286.894	\$ 5.589.934	\$ 279.497	\$ 5.869.431

Posgrados.

Programa Académico	Matrícula 2024	Incremento 5.41	Matrícula 2025
Especialización en Gerencia de Sistemas Integrados QHSE	\$ 17,115,711	\$ 925,960	\$ 18,041,671

Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	\$ 11,600,400	\$ 627,582	\$ 12,227,982
Especialización en Gerencia de Servicios de Salud	\$ 15,600,000	\$ 843,960	\$ 16,443,960
Especialización en Marketing Digital	\$ 13,500,000	\$ 730,350	\$ 14,230,350

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el valor de otros derechos pecuniarios académicos así:

Concepto	Valor 2024	Incremento 5,41%	Valor 2025
Certificaciones académicas	\$ 16,898	\$ 914	\$ 17,812
Copia carné estudiantil pregrado	\$ 33,797	\$ 1,828	\$ 35,625
Exámenes supletorios	\$ 84,636	\$ 4,579	\$ 89,215
Contenidos programáticos por unidad de aprendizaje	\$ 10,832	\$ 586	\$ 11,419
Duplicado de título de pregrado y posgrado	\$ 153,818	\$ 8,322	\$ 162,140
Derechos de grado profesional y posgrado	\$ 676,801	\$ 36,615	\$ 713,416
Derechos de grado tecnológico	\$ 336,000	\$ 18,178	\$ 354,177
Diplomado opción de grado	\$ 2,406,929	\$ 130,215	\$ 2,537,144
Valor por crédito cursos intersemestrales	\$ 241,495	\$ 13,065	\$ 254,560
Duplicado acta de grado	\$ 76,909	\$ 4,161	\$ 81,070
Estudio de homologación*	\$ 240,693	\$ 13,021	\$ 253,714
Examen de validación, valor por crédito	\$ 194,107	\$ 10,501	\$ 204,608
Multa diaria por no entrega de material de Biblioteca	\$ 1,000	\$ 5	\$ 1,005

\*En el caso de ser admitido el valor cobrado se resta del valor de la matrícula.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 20434 de 2016, el presente Acuerdo deberá quedar publicado en la página principal del sitio web de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM.

**ARTÍCULO CUARTO.** Estos valores estarán vigentes durante el año 2025.

Dado en Bogotá, el 4 de diciembre de 2024.



JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID  
Presidente

BEATRIZ ESCANDÓN JARAMILLO  
Secretaria

